



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **1283** de **29 OCT 2019**

“Por la cual se actualizan los métodos de referencia otorgados en la acreditación de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3091 del 22 de Diciembre de 2017, el IDEAM, renovó y extendió la acreditación de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, identificado con NIT 800.030.235-4, con domicilio en el Km. 2.5 Autopista Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 6 en el municipio de Cota departamento de Cundinamarca.

Que la vigencia de la resolución N° 3091 del 22 de Diciembre de 2017 correspondiente a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, es de 4 años a partir de la ejecutoria del acto administrativo; esto es como periodo de vigencia del 2017-12-29 al 2021-12-29.

Que mediante el radicado N° 20199910034292 del 29 de marzo de 2019 la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A** solicitó el seguimiento de la acreditación.

Que mediante radicado N° 20196010005681 del 03 de abril del 2019, el IDEAM respondió a la solicitud de seguimiento de la acreditación, informando que no era procedente iniciar el trámite solicitado y además solicitó aclarar los métodos de referencia para las variables objeto de seguimiento de la acreditación.

Que mediante radicado N° 20199910041592 del 11 de abril de 2019 la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, identificado con NIT 800.030.235-4, con domicilio en la Autopista Medellín Km. 2,5 Parque Industrial Portos Sabana 80. Bodega 6, Cota – Cundinamarca, solicitó nuevamente el seguimiento de la acreditación para las siguientes variables en la matriz aceite transformador, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Que una vez revisada la Resolución N° 3091 del 22 de diciembre de 2017, bajo el expediente N° 201760100100400025E, el alcance actual de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A** es:

MATRIZ ACEITE DE TRANSFORMADOR:

1. **Bifenilos Policlorados: [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2010.
2. **Bifenilos Policlorados (PCB’s) en Mezcla: [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2010.

Que mediante Auto N° 040 del 26 de Junio de 2019, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de visita de seguimiento de la acreditación de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**





Que el 11 de Junio de 2019, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación para el seguimiento de la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, mediante oficio con radicado N° 20196010010801

Que mediante radicado N° 20196010015671 del 16 de Agosto de 2019, el IDEAM envió la confirmación para la visita de evaluación para el seguimiento de la Acreditación en matriz PCB Aceite transformador de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**

Que mediante correo electrónico enviado el día 27 de Agosto de 2019, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, el plan y cronograma correspondiente a la visita de seguimiento de la acreditación.

Que la visita de evaluación para el seguimiento de la acreditación de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, se realizó del 03 al 04 de Septiembre de 2019, en donde el OEC aclaró la actualización en el año de los métodos de referencia acreditados y la versión de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 de la siguiente manera:

MATRIZ ACEITE DE TRANSFORMADOR:

1. **Bifenilos Policlorados (PCB's): [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2018.
2. **Bifenilos Policlorados (PCB's) en Mezcla: [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2018.

Que mediante escrito con radicado N° 20196010019051 del 24 de Septiembre de 2019, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, el informe de evaluación in situ correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento del alcance de la acreditación.

Que como resultado de la visita de seguimiento de la acreditación a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, no se identificaron no conformidades, por lo cual se procederá a la actualización de los métodos acreditados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante oficio con radicado N° 20199910117192 del 10 de Octubre de 2019, la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño con el proveedor ERA ronda P295 - 729S.

Que una vez revisados los resultados de las pruebas de evaluación desempeño / interlaboratorio correspondientes a la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, se observaron resultados satisfactorios para las variables objeto de seguimiento y actualización, por lo cual éste instituto se pronunciará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400025E.

Que finalmente y según la información remitida la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución N° 0268 del 06 de marzo de 2015 proferidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la renovación de la acreditación solicitada.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.





Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución No. 268 de 2015, el Director General del IDEAM, por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los métodos de referencia otorgados mediante Resolución N° 3091 del 22 de Diciembre de 2017 para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, identificada con NIT 800.030.235-4, con domicilio en el Km 2.5 Autopista Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 6 en el municipio de Cota departamento de Cundinamarca, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

MATRIZ ACEITE DE TRANSFORMADOR:

1. **Bifenilos Policlorados (PCB's): [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2018.
2. **Bifenilos Policlorados (PCB's) en Mezcla: [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método Estándar para el Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059-00 Reaprobado 2018.

ARTÍCULO 2º.- La actualización que se realiza mediante el presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación mediante la Resolución N° 3091 del 22 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- La sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la Resolución 3091 del 22 de Diciembre de 2017, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 4º.- En caso de que la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la Resolución 3091 del 22 de Diciembre de 2017, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 5º.- La sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, beneficiaria de la Resolución 3091 del 22 de Diciembre de 2017, de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9)





meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que renueva la acreditación, una nueva visita de evaluación de renovación del alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 6°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 8°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **TRANSEQUIPOS S.A.**, identificada con NIT 800.030.235-4, con domicilio en el Km 2.5 Autopista Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80 - Bodega 6 en el municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10°.- La vigencia del presente acto administrativo será la misma establecida en la Resolución N° 3091 del 22 de Diciembre de 2017, esto es del 29 de Diciembre de 2017 al 29 de Diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **29 OCT 2019**

Yolanda González H
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Edna Rocío Sandoval Sisa	Contratista – Grupo de Acreditación.	<i>[Firma]</i>
Revisó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Profesional Especializado Grupo de Acreditación	<i>[Firma]</i>
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Abogado Grupo de Acreditación.	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General

Radicado: 20196010019621
Expediente: 201760100100400025E

